



PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Po- } 825 } Casa y retribuciones. } Municipales.  
lanco. . . . .

De niñas.

La elemental completa de Herrera } 500 } Casa y retribuciones. } Municipales.  
de Camargo. . . . .

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de Corcos. } 625 } Casa y retribuciones. } Municipales.

De niñas.

Las elementales completas de Vi- } 416'50 } Casa y retribuciones. } Municipales.  
llavaquerin. . . . .  
Saelices de Mayorga. . . . .

PROVINCIA DE VIZCAYA.

Mista.

La elemental completa de Zollo. } 375 } Casa y retribuciones. } Municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.  
Valladolid 10 de Setiembre de 1880.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

LISTA de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario, y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL.	Fondos de que se paga.
-----------	-----------------	------------------------

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

Por oposicion.

Se proveerán por este medio en el mes de Octubre próximo todas las escuelas públicas de niños y de niñas que vaquen en esta provincia hasta el dia de dar principio á los ejercicios y sean por su sueldo y clase de esta categoria, segun lo dispuesto por Real orden de 1.º de Marzo de 1879.

Por concurso ordinario.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Urru- } 375 pts. y casa. } Reparto y fundarios.  
naya. . . . .  
Rivara. . . . . } 20 fanegas trigo y id. } Reparto vecinal.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

Las elementales incompletas de } 415'50 } Casa y retribuciones. } Municipales.  
Villasdiego . . . . .  
Hontanas. . . . . } 375  
Villacias y Villota. } 312'50  
Terrazos. . . . . } 250

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Velilla } 500 pts. casa y retribucion } Municipales.  
de Guardo. . . . .

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La sustitucion de la de Castrillo } 312,50 } Casa y retribuciones. } Idem.  
de Tejeriego. . . . .

De niñas.

La elemental completa de Torre- } 416'50 } Idem. } Idem.  
cilla de la Abadesa. . . . .

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

Las elementales completas de } 625 } Casa y retribuciones } Municipales.  
Arrazua. . . . .  
Ceanuri (Undarraga). . . . .

Mistas.

Las incompletas de Orozco Mu- } 412'50 } Idem. } Municipales.  
rueta. . . . .  
Derió (nueva creacion). } 250

De niñas.

Las elementales completas de Ce- } 550 } Idem. } Idem.  
narrua. . . . .  
Zamudio. . . . . } 416'50

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reúnan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.  
Valladolid 10 de Setiembre de 1880.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Quien quisiere tomar en venta ó en renta un caserío titulado de las Nevillas, en campo de Paredes de Nava, lindando los de Cardenosa, Villaverde y el camino Carrion, con buenas habitaciones, paneras, cuadra, pajares, corrales, tinadas, bodega, un palomar, heredad para labrar dos pares de mulas, con algunas tierras inmediatas, y pasto para ganado lanar, acuda á tratar con D. Anselmo Rojo en el mismo Paredes. 3-8

Obras de D. Eusebio Freixa y Ravasó de que hay ejemplares disponibles para la venta en la Imprenta de este Boletín.

Reales  
Guia de los Secretarios de }  
Ayuntamientos y de las Di- }  
putaciones provinciales. . . } 14  
Libro de las leyes Municipal }  
y Provincial. . . . . } 8

Guia de Consumos, 9.ª edicion }  
del año de 1880. . . . . } 10  
Libro manual del Impuesto de }  
consumos, edicion de 1880. } 6  
Guia de quintas, 8.ª edicion. } 12  
Guia teórico-práctica de conta- }  
bilidad municipal y partida }  
doble, edicion de 1879. . . } 14  
Leyes orgánicas municipal y }  
provincial, edicion de Diciem- }  
bre de 1877. . . . . } 7  
Legislacion para todos, idem, id. } 10  
Memorandum del papel sellado }  
y servicios periódicos. . . } 3  
Guia de la contribucion de }  
inmuebles, cultivo y gana- }  
deria. . . . . } 12  
Apéndice á la misma. . . . } 2  
Guia práctica de la contribucion }  
de industria y comercio. . } 4  
Guia de apremios por débitos }  
de contribuciones, propios, }  
arbitrios y pósitos. . . . } 8  
Artículos de primera necesidad, }  
suministros, bagajes y alo- }  
jamientos. . . . . } 6

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez

SECRETARIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama recibido á las 7 y 25 de esta noche, me dice lo siguiente:

«A la hora señalada se ha verificado con toda pompa en la Capilla de Palacio el bautizo de S. A. R. la Serenísima Señora Infanta, heredera, que ha recibido como primer nombre el de María de las Mercedes. La concurrencia brillante y numerosa ha dado inequívocas muestras de su amor y respeto á SS. MM. y toda la Augusta Real Familia.»

Lo que he dispuesto insertar en este Beletin oficial para conocimiento y satisfaccion de todos los habitantes de esta provincia.

Palencia 14 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, P. I., *Rafael Toron.*

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

La Comision Provincial, en union con el Sr. Comisario de Guerra de esta Ciudad.

Certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne, en el mes de Agosto en los siete partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hubiesen hecho duran-

te el citado mes de Agosto y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, una peseta diez y siete céntimos.

Quintal métrico de carbon, diez pesetas noventa y cinco céntimos.

Quintal métrico de leña, tres pesetas treinta céntimos.

Litro de vino, treinta céntimos.

Kilógramo de carne de vaca, una peseta cinco céntimos.

Kilógramo de carne de carnero, noventa y ocho céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoracion para el suministro que se hubiese hecho en los pueblos de esta provincia en el predicho mes de Agosto á las tropas del Ejército y Guardia civil traeseunte por los mismos, se expide la presente por triplicado, á un sólo efecto y en cumplimiento de la disposicion tercera de la Real orden circular de veintidos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, en Palencia á diez de Setiembre de mil ochocientos ochenta.—El Vice-presidente de la Comision, Juan Perez Miguel.—El Comisario de Guerra, José Vigil.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Angel Ruiz Sierra.

Comision permanente.

Esta Corporacion ha resuelto señalar las doce de la mañana del dia treinta del actual para la contratacion en pública subasta del suministro de garbanzos y alubias para el consumo de los establecimientos provinciales de Beneficencia durante el resto del presente año económico, cuyo acto tendrá lugar en el Salon de sesiones de la Excm. Diputacion con asistencia del Notario público, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de la misma, con objeto de que puedan enterarse de ellas las personas que deseen interesarse en la referida subasta.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Palencia 14 de Setiembre de 1880.—El Vice-presidente, Antonio Reyero.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

El 15 de Octubre próximo termina definitivamente el plazo señalado por Instraccion para adquirir

la correspondiente cédula personal del presente año económico; y trascurrido que sea dicho término, el precio y el recargo municipal se duplicarán y se procederá á repartirlas á los morosos, exigiéndoles su importe por la via ejecutiva de apremio.

La Administracion de mi cargo, en cumplimiento de orden superior, y solicita por evitar á todos este perjuicio, lo hace saber al público por el presente apercibimiento general, advirtiéndole que para facilitar el cumplimiento del indicado deber, á más de expedirlas á quien se presente á solicitarla en esta oficina, las enviara á domicilio á quien lo desee, bastando al efecto

dirigir el pedido por el correo interior, ó cualquier otro medio, al Jefe Económico, espresando la contribucion anual, sin recargos, que por inmuebles ó subsidio, ó por ambos conceptos, pague el interesado, el precio anual que satisfaga por alquiler de la casa que habite, la renta, haber ó sueldo que disfrute, su nombre y apellidos, pueblo de donde es natural, provincia á que corresponde, edad y estado del reclamante, las señas de su domicilio y su habitual residencia.

Palencia 4 de Setiembre de 1880.—El Jefe Económico, Andrés Carramolino.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario, y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion conforme á la regla 20. de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL.	Fondos de que se paga.
PROVINCIA DE ALAVA.		
<i>De ambos sexos.</i>		
Las elementales incompletas mixtas de Larrea. . . . .	40	Panegs trigo y casa. Reparto vecinal.
Tuyo. . . . .	25	
PROVINCIA DE BURGOS.		
<i>De niños.</i>		
Las elementales completas de Roa. . . . .	825	Casa y retribuciones. Municipales.
Villatoro. . . . .	625	
Nebreda. . . . .	595'75	
Las incompletas de Villanueva del Conde. . . . .	500	
Angulo. . . . .	468'75	
Vallejo. . . . .		
Torme. . . . .		
Quiatanarraya. . . . .	412'50	
Cogollos. . . . .		
Berlanga. . . . .	348'75	
Orbaneja del Castillo. . . . .		
Villacueva de Roa. . . . .	313'75	
Coculina. . . . .		
Tablada de Rudron. . . . .	325	
Santa Coloma. . . . .	312'50	
Arlanzon. . . . .		
Cayuela. . . . .		
Villavieja. . . . .	250	
Albacastro y Valtierra. . . . .		
Arreba. . . . .		
<i>De niñas.</i>		
Las elementales completas de Villuércanes. . . . .	416'75	Casa y retribuciones. Municipales.
Arandilla de Roa. . . . .		